

Expediente: 3086/10
Carátula: AGUILAR ELENA MARIA Y OTROS C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 24/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20143584470 - MONTENEGRO, ANA DEL CARMEN-ACTOR
20143584470 - LOPEZ, LINA BEATRIZ-ACTOR
20143584470 - AGUILAR, ELENA MARIA-ACTOR
20143584470 - MOLINA, FELIPE ALEJANDRO-ACTOR
20143584470 - PEÑALOZA, MARIA ANGELICA-ACTOR
20143584470 - SALAS, NORA NOEMI-ACTOR
20143584470 - ROCHA, CELIA BEATRIZ-ACTOR
20143584470 - VALENZUELA, MARIA VIVIANA DEL MILAGRO-ACTOR
27313534729 - CASTRO, VANESA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ROMERO, JUAN CARLOS-ACTOR
20164584306 - LUNA, RAMON ROSA-ACTOR
90000000000 - FIGUEROA, ALBA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20213278526 - SCHEDAN, VICTOR ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MERLO, ROBERTO ALFREDO-PERITO CONTADOR
27313534729 - MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO
23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO
20143584470 - QUIROGA, MARCELA BEATRIZ-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado del Trabajo IIª Nominación

ACTUACIONES N°: 3086/10



H105025461098

JUICIO: "AGUILAR ELENA MARIA Y OTROS c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 3086/10.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver la planilla de actualización de capital deducida en autos, y

RESULTA:

I. En fecha 05/06/2024 el letrado Julio Prebish, en representación de la actora, presenta planilla de actualización de intereses de los actores en autos con excepción de Ramona Rosa Luna ya que ya no la representa.

A tales efectos, presenta planilla de intereses de capital tomando como base para el cálculo, el monto condenado por sentencia definitiva de primera instancia y realiza actualización a tasa pasiva por cada uno de los actores.

Cabe mencionar que utiliza como fecha de partida el día 31/08/2022 y como fecha final el día 04/06/2024.

II. Corrido traslado de ley, la parte demandada deja vencer los plazos sin cuestionarla, con lo que quedan los presentes en estado de ser resueltos.

CONSIDERANDO:

1. Conforme surge de las constancias de autos, en fecha 26/09/2022 se dicta sentencia definitiva y se admite la demanda a favor de 11 actores, condenando a la demandada al pago de las indemnizaciones allí consideradas que en honor a la brevedad, me remito.

Asimismo, resulta importante recalcar que conforme sentencia, la tasa de interés para el cálculo de la deuda desde que cada suma es debida hasta la fecha de confección de la sentencia, será la tasa pasiva BCRA, y una vez firme la deuda determinada devengará un intereses de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina.

2. Por su parte, y no habiendo la demandado cancelado la deuda, ni total ni parcialmente, para realizar el cálculo de los intereses, debe distinguirse por un lado, la fecha en que se constituyó en mora y por otro la fecha hasta la cual se confecciona la planilla de actualización. Es decir, en el caso puntual, habiendo sido la demandada notificada de la intimación al pago en 10 días en su casillero digital el 30/05/2024 y sin haber dado cumplimiento, **Mutualidad Provincial de Tucumán cayó en mora el 14/06/2024**, lo que trajo como consecuencia la consolidación del monto de la condena (Confr. Art. 770 inc. “c” CCyC de la Nación); y además, firmeza de la liquidación judicial de la deuda (que ya pasó en autoridad de cosa juzgada).

El Código Civil en su art. 770, establece que: *“No se deben intereses de los intereses, excepto que: c) la obligación se liquide judicialmente; en este caso, la capitalización se produce desde que el juez manda pagar la suma resultante y el deudor es moroso en hacerlo”* (fin de transcripción, lo destacado me pertenece).

En el caso, estimo que sí se encuentra configurada la situación prevista en el inciso c) del referido artículo 770 del CCCN, toda vez que, la obligación liquidada judicialmente (sentencia donde se liquidó capital e intereses a la fecha indicada en la misma) configuró claramente lo que se denomina una “liquidación judicial” (terminología utilizada por el legislador nacional); es decir, considero que la sentencia definitiva constituye un pronunciamiento que contiene una “LIQUIDACION JUDICIAL”, que el demandado/condenado tenía 10 días para cancelar (conforme art. 145 CPL), pero incurrió en mora; ya que no procedió a cancelar dicha liquidación judicial firme y pasada en autoridad de cosa juzgada en dicho plazo; y por tanto, **corresponde computar los intereses sobre los intereses ya calculados, pero a partir de la fecha en que cayó en mora**, sin que ello implique violar la ley sustancial, sino -por el contrario- se está cumpliendo con uno de los presupuestos en donde la propia norma autoriza esa capitalización de los intereses incluidos en la liquidación judicial firme, al haber sido moroso el deudor en cancelar la misma.

De lo expuesto se sigue, que **el interés** es la única manera de **compensar en los créditos el efecto inflacionario** en la economía de nuestro país, y por ello los intereses que se calculan en un proceso de conocimiento (sentencia definitiva) **son intereses compensatorios, tendientes a mantener incólume el importe de la condena, compensando la depreciación del crédito, por el paso del tiempo**. Por lo que a estos intereses ya calculados en la Planilla Judicial, se deberán adicionar los **intereses compensatorios** desde la fecha de cálculo de la planilla judicial hasta que el mismo cayó en mora (14/06/2024), para luego recién capitalizar la deuda hasta la fecha del efectivo pago. Así lo declaro.

Por lo tanto, y en mérito a las planillas presentadas por los actores, considero en todos los casos incurrió en el mismo error, ya que para realizar la actualización, partió desde la fecha contenida en la planilla detallada en la sentencia pero utilizando el monto consolidado, es decir, que dicha suma estaba ya compuesta por capital e intereses, incurriendo entonces en anatocismo; por lo que

En mérito a lo señalado ut supra, corresponde -de conformidad con las atribuciones que me confiere el art 10 del CPL, y a la luz de los principios de eficiencia, eficacia y proporcionalidad de la tutela judicial, como también el de celeridad y concentración, previstos en título preliminar III y XII del CPC y C, supletorio- **que en este mismo acto jurisdiccional se proceda a confeccionar lo que será la nueva planilla** (con valores actuales), con la finalidad -reitero- de evitar futuras dilaciones en el trámite del proceso (con nuevas planillas e impugnaciones), poniendo orden en el mismo y propiciando una pronta y más eficiente administración de justicia, con criterio de celeridad y concentración. Sobre el monto estipulado hasta la mora del demandado, se deberán calcular nuevos intereses hasta la fecha del último índice disponible al momento de la presente resolución (al 13/12/2024), siempre tomando los intereses previstos en la sentencia de fondo. Así lo declaro.

Resumen	Nombre	Capital	Intereses	al
31/08/2022	Monto	Condena		
Total	al			
31/08/2022	Ints compensatorios			
Tasa Pasiva (sent)				
01/09/22	AL	14/06/24		
Fecha Vto int.	10Ds	TOTAL		
14/06/2024				
VTO 10ds (c.ext.)	Ints.moratorios			
Tasa Activa				
13/12/2024	TOTAL			
13/12/2024				

Total Planilla I	Aguilar Elena María	\$19.891,13	\$183.147,90	\$203.039,03	\$ 44.864,44	\$ <u>247.903,48</u>	\$ 54.538,77
		302.442,24					

Total Planilla II	María Angélica Peñaloza	\$43.659,27	\$381.209,83	\$424.869,10	\$ 98.473,48	\$ <u>523.342,58</u>	\$ 115.135,37	\$ <u>638.477,95</u>
-------------------	-------------------------	-------------	--------------	--------------	--------------	----------------------	---------------	----------------------

Total Planilla III	Celia Beatriz Rocha	\$42.675,46	\$370.534,24	\$413.209,70	\$ 96.254,50	\$ <u>509.464,20</u>	\$ <u>112.082,12</u>
		621.546,32					

Total Planilla IV	Juan Carlos Romero	\$43.824,75	\$384.059,40	\$427.884,15	\$ 98.846,72	\$ <u>526.730,87</u>	\$ <u>115.880,79</u>
		642.611,66					

Total Planilla VFelipe Alejandro Molina	\$41.462,16	\$362.770,95	\$404.233,11	\$ 93.517,90	\$ <u>497.751,01</u>	\$ <u>109.505,22</u>
	607.256,23					

Total Planilla VI	Lina Beatriz Lopez	\$31.873,04	\$285.532,58	\$317.405,62	\$ 71.889,64	\$ <u>389.295,26</u>	\$ 85.644,96
		474.940,22					

Total Planilla VII	Nora	Noemi	Salas	\$46.961,72	\$410.984,84	\$457.946,56	\$ 105.922,16	\$ 563.868,72	\$ 124.051,12
				687.919,84					

Total Planilla VIII	Marcela Beatriz Quiroga	\$37.702,32	\$331.411,87	\$369.114,19	\$ 85.037,58	<u>\$ 454.151,77</u>	\$ 99.913,39	<u>554.065,16</u>
---------------------	-------------------------	-------------	--------------	--------------	--------------	----------------------	--------------	-------------------

Total Planilla IXMa. Viviana Valenzuela	\$31.316,83	\$280.627,81	\$311.944,64	\$ 70.635,11	\$ <u>382.579,75</u>	\$ <u>84.167,54</u>
	466.747,29					

Total Planilla XEugenio Miguel Calvo\$34.041,51\$305.853,88\$339.895,39\$ 76.780,63\$ 416.676,02\$ 91.668,72\$
508.344,74

**Total Condena en \$ al 31/08/2022\$373.408,19\$3.296.133,29\$3.669.541,48\$ 842.222,17\$ 4.511.763,65\$ 992.588,00\$
5.504.351,66**

Planilla I: Aguilar Elena María

Capital al 31/08/2022\$19.891,13

Intereses al 31/08/2022\$183.147,90

Total Condena al 31/08/2022\$203.039,03

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$ 19891,13 x 225,55% =\$44.864,44

Capital al 31/08/2022\$19.891,13

Intereses al 31/08/2022\$183.147,90

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$44.864,44

Total Condena al 14/06/2024\$247.903,47

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$247.903,47 x 22% =\$54.538,76

Total Condena al 13/12/2024\$302.442,24

Planilla II: María Angélica Peñaloza

Capital al 31/08/2022\$43.659,27

Intereses al 31/08/2022\$381.209,83

Total Condena al 31/08/2022\$424.869,10

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$ 43.659,27 x 225,55% =\$98.473,48

Capital al 31/08/2022\$43.659,27

Intereses al 31/08/2022\$381.209,83

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$98.473,48

Total Condena al 14/06/2024\$523.342,58

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$523.342,58 x 22% =\$115.135,37

Total Condena al 13/12/2024\$638.477,95

Planilla III: Celia Beatriz Rocha

Capital al 31/08/2022\$42.675,46

Intereses al 31/08/2022\$370.534,24

Total Condena al 31/08/2022\$413.209,70

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$ 42.675,46 x 225,55% =\$96.254,50

Capital al 31/08/2022\$42.675,46

Intereses al 31/08/2022\$370.534,24

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$96.254,50

Total Condena al 14/06/2024\$509.464,20

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$509.464,20 x 22% =\$112.082,12

Total Condena al 13/12/2024\$621.546,32

Planilla IV: Juan Carlos Romero

Capital al 31/08/2022\$43.824,75

Intereses al 31/08/2022\$384.059,40

Total Condena al 31/08/2022\$427.884,15

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$ 43.824.75 x 225,55% =\$98.846,72

Capital al 31/08/2022\$43.824,75

Intereses al 31/08/2022\$384.059,40

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$98.846,72

Total Condena al 14/06/2024\$526.730,87

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$526.730,87 x 22% =\$115.880,79

Total Condena al 13/12/2024\$642.611,67

Planilla V: Felipe Alejandro Molina

Capital al 31/08/2022\$41.462,16

Intereses al 31/08/2022\$362.770,95

Total Condena al 31/08/2022\$404.233,11

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$ 41.462,16 x 225,55% =\$93.517,90

Capital al 31/08/2022\$41.462,16

Intereses al 31/08/2022\$362.770,95

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$93.517,90

Total Condena al 14/06/2024\$497.751,01

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$497.751,01 x 22% =\$109.505,22

Total Condena al 13/12/2024\$607.256,23

Planilla VI: Lina Beatriz Lopez

Capital al 31/08/2022\$31.873,04

Intereses al 31/08/2022\$285.532,58

Total Condena al 31/08/2022\$317.405,62

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$31.873,04 x 225,55% =\$71.889,64

Capital al 31/08/2022\$31.873,04

Intereses al 31/08/2022\$285.532,58

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$71.889,64

Total Condena al 14/06/2024\$389.295,26

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$389.295,26 x 22% =\$85.644,96

Total Condena al 13/12/2024\$474.940,22

Planilla VII: Nora Noemi Salas

Capital al 31/08/2022\$46.961,72

Intereses al 31/08/2022\$410.984,84

Total Condena al 31/08/2022\$457.946,56

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$46.961,72 x 225,55% =\$105.922,16

Capital al 31/08/2022\$46.961,72

Intereses al 31/08/2022\$410.984,84

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$105.922,16

Total Condena al 14/06/2024\$563.868,72

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$563.868,72 x 22% =\$124.051,12

Total Condena al 13/12/2024\$687.919,84

Planilla VIII: Marcela Beatriz Quiroga

Capital al 31/08/2022\$37.702,32

Intereses al 31/08/2022\$331.411,87

Total Condena al 31/08/2022\$369.114,19

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$37.702,32 x 225,55% =\$85.037,58

Capital al 31/08/2022\$37.702,32

Intereses al 31/08/2022\$331.411,87

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$85.037,58

Total Condena al 14/06/2024\$454.151,77

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$454.151,77 x 22% =\$99.913,39

Total Condena al 13/12/2024\$554.065,16

Planilla IX: Ma. Viviana Valenzuela

Capital al 31/08/2022\$31.316,83

Intereses al 31/08/2022\$280.627,81

Total Condena al 31/08/2022\$311.944,64

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$31.316,83 x 225,55% =\$70.635,11

Capital al 31/08/2022\$31.316,83

Intereses al 31/08/2022\$280.627,81

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$70.635,11

Total Condena al 14/06/2024\$382.579,75

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$382.579,75 x 22% =\$84.167,55

Total Condena al 13/12/2024\$466.747,30

Planilla X: Eugenio Miguel Calvo

Capital al 31/08/2022\$34.041,51

Intereses al 31/08/2022\$305.853,88

Total Condena al 31/08/2022\$339.895,39

Intereses compensatorios – 01/09/2022 14/06/2024

(hasta fecha vto. plazo para cumplimiento condena)

Tasa Pasiva BCRA: 225,55%

Intereses: \$34.041,51 x 225,55% =\$76.780,63

Capital al 31/08/2022\$34.041,51

Intereses al 31/08/2022\$305.853,88

Intereses puros calculados s/capital histórico de condena (01/09/22 al 14/06/24)\$76.780,63

Total Condena al 14/06/2024\$416.676,02

Intereses moratorios – 15/06/2024 al 13/12/2024

Tasa Activa BNA : 22%

Intereses: \$416.676,02 x 22% =\$91.668,72

Total Condena al 13/12/2024\$508.344,74

En consecuencia: se actualizan planillas de capital hasta el día 13/12/2024 para los actores: Sra. Aguilar Elena María

\$302.442,24 (pesos trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con veinticuatro centavos), María Angélica Peñaloza \$ 638.477,95 (pesos seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y cinco), Celia Beatriz Rocha \$621.546,32 (pesos seiscientos veintiun mil quinientos cuarenta y seis con treinta y dos centavos), Juan Carlos Romero \$ 642.611,66 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos once con sesenta y seis), Felipe Alejandro Molina \$607.256,23 (pesos seiscientos siete mil doscientos cincuenta y seis con veintitrés centavos), Lina Beatriz Lopez \$474.940,22 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta con veintidos centavos), Nora Noemi Salas \$ 687.919,84 (pesos seiscientos ochenta y siete mil novecientos diecinueve con ochenta y cuatro centavos), Marcela Beatriz Quiroga \$ 554.065,16 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco con diecisies centavos), Ma. Viviana Valenzuela \$ 466.747,29 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con veintinueve centavos) y Eugenio Miguel Calvo \$ 508.344,7 (quinientos ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta centavos), conforme las pautas establecidas ut supra. Así lo declaro.-

COSTAS: Con respecto a las costas, eximo su imposición, atento a la naturaleza de la cuestión resuelta y al trámite procesal de la misma (cfr. arts. 60, 61 y concordantes del CPCC supletorio). Así lo declaro.

Por ello,

RESUELVO:

I.- NO HACER LUGAR, a la planilla de actualización de capital presentada por el letrado Julio Presbich, conforme a lo considerado.

II.- ESTESE A LA PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL, practicada por el juzgado y calculada hasta el día 13/12/2024 para los actores: **Sra. Aguilar Elena María** \$302.442,24 (pesos trescientos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos con veinticuatro centavos), **María Angélica Peñaloza** \$ 638.477,95 (pesos seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y cinco), **Celia Beatriz Rocha** \$621.546,32 (pesos seiscientos veintiun mil quinientos cuarenta y seis con treinta y dos centavos), **Juan Carlos Romero** \$ 642.611,66 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos once con sesenta y seis), **Felipe Alejandro Molina** \$607.256,23 (pesos seiscientos siete mil doscientos cincuenta y seis con veintitrés centavos), **Lina Beatriz Lopez** \$474.940,22 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta con veintidos centavos), **Nora Noemi Salas** \$ 687.919,84 (pesos seiscientos ochenta y siete mil novecientos diecinueve con ochenta y cuatro centavos), **Marcela Beatriz Quiroga** \$ 554.065,16 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco con diecisies centavos), **Ma. Viviana Valenzuela** \$ 466.747,29 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con veintinueve centavos) y **Eugenio Miguel Calvo** (heredera Ana del Carmen Montenegro) \$508.344,7 (quinientos ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta centavos), conforme lo meritado.

III.- COSTAS: como se consideran.

ARCHIVESE REGISTRESE Y HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/479090e0-b962-11ef-8ec9-2fab5cd12ce4>